



Ayuntamiento de Valdemoro
Alcaldía

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN REUNIDA EN SESIÓN URGENTE
CELEBRADA EL DÍA 23 DE MARZO DE 2016**

ASISTENTES:

PRESIDENTE: D. Begoña Cortés Ruiz (C'S)

VOCALES:

Doña Raquel Cadenas Porqueras (C's)
D. Sergio Parra Perales (C's)
D. David Conde Rodríguez (PP)
D. Manuel Cabrera García (PP)
Doña Rosa Cabezón Bausán (PSOE)
D. Santiago Fernández Fernández-Caballero (GANEMOS VALDEMORO)
D. Fernando González de la Calle (GANEMOS VALDEMORO)
Doña Cynthia Mateos Castellanos (IU)
D. Montserrat Pacheco García (Secretaria Accidental)
Doña Isabel Colino Martínez (Viceinterventora)
Don Roberto Sánchez de Miguel (Jefe del Departamento Mantenimiento Urbano, **vocal con voto en el contrato 32/15**)
Doña Laura Gutiérrez Alguacil (Directora de Servicios Sociales, **vocal con voto en el contrato 190/15**)
Doña Isabel Mesa Barranco (Jefa de Servicios Culturales, **vocal con voto en contrato servicio de protecnia durante las Fiestas Patronales del Santísimo Cristo de la Salud y de las Fiestas de Nuestra Señora del Rosario**)

NO ASISTEN:

VOCALES:

SECRETARIA: Doña Ana Inés Gómez Maruenda

En Valdemoro a Veintitrés de marzo de dos mil dieciséis, siendo las 11.00 horas, se constituyó en la sala de reuniones de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, la Mesa de Contratación permanente, compuesta en la forma indicada ut supra para en sesión ordinaria tratar los asuntos establecidos en el orden del día:

PUNTO PRIMERO.- Ratificar la urgencia de la sesión

PUNTO SEGUNDO.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta correspondiente a Lectura y aprobación, en su caso, de las Actas correspondiente a las reuniones celebradas los días 2 y 7 de marzo de 2016

Los miembros reunidos aprueban por unanimidad las actas.

PUNTO TERCERO.- Apertura de los sobres "A" del procedimiento Abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación "SERVICIO DE CATERING Y TRANSPORTE PARA EL CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL CON GRAN DEPENDENCIA Y PERSONA CON DISCAPACIDAD FÍSICA PARA GRANDES



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Educación, Cultura
y Participación

DEPENDIENTES SAN LUÍS GONZAGA Y TRANSPORTE PARA PERSONAS CON DEPENDENCIA MODERADA Y SEVERA DEL CENTRO OCUPACIONAL, (DOS LOTES): LOTE 1 SERVICIO DE CATERING, LOTE 2 SERVICIO DE TRANSPORTE" (EXP.190/15)

En primer lugar se comunica que, se han presentado en plazo al procedimiento los siguientes licitadores, según informe de registro General:

COMEDORES BLANCO, S.L
MONTOYA DEL AMO, DIONISIO

En segundo lugar, se procede a la apertura del sobre A presentado por cada una de las ofertas y se da traslado para su comprobación por todos los vocales de la mesa de que reúnen la siguiente documentación:

1.-Capacidad de obrar.

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada.

1.3.- Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o signatarlos del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo, o la presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I.1 del RGLCAP para los contratos de obras.

Tendrán capacidad para contratar con el sector público las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder realizar la prestación de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

1.4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, Informe de la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Igualmente deberán acompañar informe de la Misión Diplomática Permanente de España o del Ministerio de Industria, Energía y Turismo sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, siempre que se trate de contratos sujetos a regulación armonizada o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 55.1 del TRLCSP.

Estas empresas deberán acreditar que tienen abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que están inscritas en el Registro Mercantil.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Educación, Cultura
y Participación

1.5.- Autorización en vigor del registro sanitario de la Comunidad Autónoma que habilite a la empresa para prestar el servicio, en el caso del Lote I (catering) y autorización de transporte de viajeros, en el caso del lote II (transporte)

2.-Bastanteo de poderes.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación declarado bastante para concurrir y contratar, todo ello en original o copia compulsada.

En el caso de bastanteo de poder en el Ayuntamiento de Valdemoro, este se realizará en la Secretaría General del Ayuntamiento, situada en la Plaza de la Constitución nº 11.(Se significa que de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, la solicitud de bastanteo se encuentra sujeto a tasa debiendo autoliquidarse por el interesado en el momento de su formulación, requisito sin el cual no se iniciará la actuación administrativa)

Igualmente deberán presentar fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

3.- Declaraciones relativas a no estar incursos en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración, de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de que no existen deudas en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Valdemoro.

La prueba por parte de los empresarios de **la no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar** del artículo 60 del T.R.L.C.S.P. incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y con el Ayuntamiento de Valdemoro.

a) Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado (entendiendo que lo realiza ante el Ayuntamiento de Valdemoro cuando se apertura la documentación en la reunión de la Mesa de Contratación)., declaración responsable conforme al modelo fijado en el **ANEXO II** al presente pliego, de que el empresario, si se tratare de persona física, o la empresa, sus administradores y representantes, si se tratar de persona jurídica, así como el firmante de la proposición , no están incursos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 60 del TRLCSP. Esta declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como no tener deudas en período ejecutivo de pago.

b) Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial

4.- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional.

5.-Jurisdicción de empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Educación, Cultura
y Participación

directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

6.- Uniones temporales de empresarios.

Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso solidario en el que se indicarán: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos; la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. En caso de exigirse clasificación, el régimen de acumulación de las mismas será el establecido en los artículos 51 y 52 del RGLCAP.

Para los casos en los que, exigiéndose clasificación, concurren en la unión empresarios nacionales, extranjeros no comunitarios o extranjeros comunitarios, los dos primeros deberán acreditar su clasificación como contratistas de servicios y los últimos, su solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el NIF asignado a dicha unión antes de la formalización del contrato. La duración de la unión será coincidente con la del contrato, hasta su extinción.

7.- Registro de licitadores. ANEXO VII. Modelo declaración responsable vigencia datos del Registro

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del TRLCSP, el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado eximirá a los licitadores inscritos con certitud en vigor de la presentación en las convocatorias de contratación de la documentación correspondiente a los datos que figuren en él. No obstante el empresario deberá aportar la documentación requerida en esta cláusula que no figure en el citado certificado. El empresario deberá presentar una declaración responsable sobre la vigencia de los datos

8.- Empresas pertenecientes a un mismo grupo. MODELO ANEXO V

Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición.

También deberán presentar declaración explícita, respecto de los socios que la integran, aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

9.-Declaración responsable relativo a hallarse al corriente del cumplimiento de la obligación de contar con un 2% de trabajadores con discapacidad o adoptar medidas alternativas correspondientes, ANEXO VI. Los licitadores que tengan un número de 50 o más trabajadores en su plantilla que están sujetos a la obligación de contar con un 2% de trabajadores con discapacidad de acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por el



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Educación, Cultura
y Participación

Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas desarrolladas reglamentariamente por el real Decreto 364/2005, de 8 de abril por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad, a tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.

Los licitadores que tengan menos de 50 trabajadores en su plantilla, podrán aportar, en su caso, un certificado en el que conste el número de trabajadores con discapacidad que tienen en la misma, a efectos de la aplicación de la preferencia en la adjudicación contemplada en este pliego."

Apertura del sobre "A de la entidad Montoya del Amo, Dionisio., lote 2, Se procede al examen de la documentación por todos los miembros de la mesa, comprobando que falta la siguiente documentación:

1.-Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado y del contenido o datos que figuren en él; ANEXO VII. Modelo Declaración responsable vigencia datos del Registro.

Tal y como se establece en el Cláusula 12 punto 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que rige el procedimiento:

"7.- Registro de licitadores. ANEXO VII. Modelo declaración responsable vigencia datos del Registro De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del TRLCSP, el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado eximirá a los licitadores inscritos con certficad en vigor de la presentación en las convocatorias de contratación de la documentación correspondiente a los datos que figuren en él. No obstante el empresario deberá aportar la documentación requerida en esta cláusula que no figure en el citado certificado. El empresario deberá presentar una declaración responsable sobre la vigencia de los datos"

En su defecto, se deberá completar la documentación requerida en la Cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares,:

Escritura de constitución, estatutos sociales, poder de representación bastantanteado.

2.-ANEXO V Modelo Declaración sobre pertenencia o no a grupo empresarial.

Apertura del sobre A, de la empresa COMEDORES BLANCO, S.L, Lote 1. Se procede al examen de la documentación por todos los miembros de la mesa, comprobando que está completa.

Los miembros reunidos, acuerdan por unanimidad, requerir a los licitadores, que necesiten subsanar para que en un plazo máximo de tres días hábiles desde el siguiente a la comunicación del requerimiento de subsanación, procedan a la subsanación advirtiéndoles de que serán excluidos si no proceden a la subsanación.

PUNTO CUARTO.- Dar cuenta en acto público del resultado de la apertura de los sobres "A" y apertura, en su caso, de los sobres "B" del "SERVICIO DE CATERING Y TRANSPORTE



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Educación, Cultura
y Participación

PARA EL CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL CON GRAN DEPENDENCIA Y PERSONA CON DISCAPACIDAD FÍSICA PARA GRANDES DEPENDIENTES SAN LUIS GONZAGA Y TRANSPORTE PARA PERSONAS CON DEPENDENCIA MODERADA Y SEVERA DEL CENTRO OCUPACIONAL, (DOS LOTES): LOTE 1 SERVICIO DE CATERING, LOTE 2 SERVICIO DE TRANSPORTE" (EXP.190/15)

No se procede a la apertura del sobre B, Lote 2, dada la necesidad de subsanar documentación administrativa del sobre A, por parte del único licitador que se ha presentado.

En cuanto al lote 1, se procede a la apertura del sobre B que contiene los aspectos de negociación y criterios objetivos de adjudicación y se da traslado a la técnico para su valoración.

PUNTO QUINTO- Apertura de los sobres "A" del procedimiento Abierto, tramitación ordinaria, del "SUMINISTRO DE CARBURANTES PARA LOS DISTINTOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL PARQUE MÓVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO" (EXP. 032/15)

En primer lugar se comunica que, se han presentado al procedimiento los siguientes licitadores, según informe de registro General:

1. DISA PENINSULAR S.L.U.
2. CEPESA CARD S.A.
3. SOLRED, S.A.

DISA PENINSULAR Y CEPESA presentan plica en el registro general del Ayuntamiento dentro de plazo, que cumplía el 16 de marzo de 2016.

SOLRED S.A presenta plica en correos con fecha 16 de marzo de 2016, teniendo entrada en el Registro General del Ayuntamiento en fecha 18 de marzo de 2016 y recibándose fax en el Ayuntamiento el día 18 de marzo de 2016.

VISTO que el plazo de licitación del procedimiento Abierto, tramitación ordinaria, del "SUMINISTRO DE CARBURANTES PARA LOS DISTINTOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL PARQUE MÓVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO" (EXP. 032/15) concluía el 16 de marzo de 2016.

VISTO que la licitadora SOLRED S.A presenta plica en correos con fecha 16 de marzo de 2016, teniendo entrada en el Registro General del Ayuntamiento en fecha 18 de marzo de 2016 y recibándose fax en el Ayuntamiento el día 18 de marzo de 2016.

VISTO el artículo 80.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas y la cláusula 11 de los pliegos de cláusulas administrativas establece que cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax nº 91.895.38.38, o telegrama en el mismo día (en este caso sin tener en cuenta el horario de 9:00 a 14:00), consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del candidato. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo establecido,



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Educación, Cultura
y Participación

Los miembros reunidos acuerdan por unanimidad no admitir a la licitadora SOLRED al no cumplirse los requisitos establecidos en la cláusula 11 de los pliegos de cláusulas administrativas relativas la presentación de proposiciones

En segundo lugar, se procede a la apertura del sobre A presentado por cada una de las ofertas y se da traslado para su comprobación por todos los vocales de la mesa de que reúnen la siguiente documentación:

1.-Capacidad de obrar.

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada.

1.3.- Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo, o la presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I.1 del RGLCAP para los contratos de obras.

Tendrán capacidad para contratar con el sector público las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder realizar la prestación de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

1.4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Igualmente deberán acompañar informe de la Misión Diplomática Permanente de España o del Ministerio de Industria, Energía y Turismo sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, siempre que se trate de contratos sujetos a regulación armonizada o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 55.1 del TRLCSP.

Estas empresas deberán acreditar que tienen abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que están inscritas en el Registro Mercantil.

1.5.- Inscripción en el registro de establecimientos industriales

Inscripción en el registro autonómico de instalaciones de distribución (estaciones de servicio)

Verificaciones periódicas actualizadas de los surtidores de combustible

Acreditar las preceptivas revisiones periódicas

Licencia municipal de actividad



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Educación, Cultura
y Participación

2.- Bastanteo de poderes.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación declarado bastante para concurrir y contratar, todo ello en original o copia compulsada.

En el caso de bastanteo de poder en el Ayuntamiento de Valdemoro, este se realizará en la Secretaría General del Ayuntamiento, situada en la Plaza de la Constitución nº 11. (Se significa que de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, la solicitud de bastanteo se encuentra sujeto a tasa debiendo autoliquidarse por el interesado en el momento de su formulación, requisito sin el cual no se iniciará la actuación administrativa)

Igualmente deberán presentar fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

3.- Declaraciones relativas a no estar incursos en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración, de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de que no existen deudas en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Valdemoro.

La prueba por parte de los empresarios de **la no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar** del artículo 60 del T.R.L.C.S.P. incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y con el Ayuntamiento de Valdemoro.

a) Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado (entendiendo que lo realiza ante el Ayuntamiento de Valdemoro cuando se apertura la documentación en la reunión de la Mesa de Contratación)., declaración responsable conforme al modelo fijado en el **ANEXO II** al presente pliego, de que el empresario, si se tratare de persona física, o la empresa, sus administradores y representantes, si se tratar de persona jurídica, así como el firmante de la proposición, no están incursos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 60 del TRLCSP. Esta declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como no tener deudas en período ejecutivo de pago.

b) Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial

4.- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional.

5.- Jurisdicción de empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Educación, Cultura
y Participación

6.-Uniones temporales de empresarios.

Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso solidario en el que se indicarán: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos; la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el NIF asignado a dicha unión antes de la formalización del contrato. La duración de la unión será coincidente con la del contrato, hasta su extinción.

7.- Empresas pertenecientes a un mismo grupo. MODELO ANEXO V

Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que se haga constar esta condición.

También deberán presentar declaración explícita respecto de los socios que la integran, aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

8.- DECLARACIÓN RESPONSABLE ANEXO VI.

Los licitadores que tengan un número de 50 o más trabajadores en su plantilla que están sujetos a la obligación de contar con un 2% de trabajadores con discapacidad de acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas desarrolladas reglamentariamente por el real Decreto 364/2005, de 8 de abril por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad, a tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.

A estos efectos, en relación con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del TRLCSP, los licitadores deberán aportar declaración responsable, conforme al modelo fijado en el Anexo VII sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Los licitadores que tengan menos de 50 trabajadores en su plantilla, podrán aportar, en su caso, un certificado en el que conste el número de trabajadores con discapacidad que tienen en la misma, a efectos de la aplicación de la preferencia en la adjudicación contempladas en este pliego."



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Educación, Cultura
y Participación

Apertura del sobre "A" de la entidad DISA PENINSULAR, S.L.U., Se procede al examen de la documentación por todos los miembros de la mesa, comprobando que falta la siguiente documentación:

1. Inscripción en el registro de establecimientos industriales
2. Inscripción en el registro autonómico de instalaciones de distribución (estaciones de servicio).
3. ANEXO V Modelo Declaración sobre pertenencia o no a grupo empresarial.
4. Solvencia Técnica o profesional, Cláusula 8 punto 8.2 letra B del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento.
5. ANEXO VI, Declaración Responsable, trabajadores discapacitados.

Apertura del sobre "A" de la entidad CEPSA CARD S.A. Se procede al examen de la documentación por todos los miembros de la mesa, comprobando que reúne toda la documentación.

Los miembros reunidos, acuerdan por unanimidad, requerir a los licitadores, que necesiten subsanar para que en un plazo máximo de tres días hábiles desde el siguiente a la comunicación del requerimiento de subsanación, procedan a la subsanación advirtiéndoles de que serán excluidos si no proceden a la subsanación.

PUNTO SEXTO.- Dar cuenta en acto público del resultado de la apertura de los sobres "A" y apertura, en su caso, de los sobres "B" del procedimiento Abierto, tramitación ordinaria, del "SUMINISTRO DE CARBURANTES PARA LOS DISTINTOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL PARQUE MÓVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO" (EXP. 032/15)

No se procede a la apertura del sobre B, dada la necesidad de subsanar, por algunos licitadores, documentación administrativa del sobre A.

PUNTO SÉPTIMO.- Contrato menor solicitado por la Concejalía de Educación, Cultura y Participación, a favor de FOCS D'ARTIFICI EUROPLÁ, S.L., en concepto de servicio de pirotecnia durante las Fiestas Patronales del Santísimo Cristo de la Salud y de las Fiestas de Nuestra Señora del Rosario, por importe total de 14.399,00€ (CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS)

Visto que la Mesa de Contratación, reunida en sesión ordinaria de fecha 23 de marzo de 2016 por la que se acuerda elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación, del CONTRATO MENOR de SERVICIO DE PIROTECNIA DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA SALUD (MAYO 2016) Y DE LAS FIESTAS PATRONALES DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO (SEPTIEMBRE 2016).

VISTO expediente de contrato menor de SERVICIO DE PIROTECNIA DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA SALUD (MAYO 2016) Y DE LAS FIESTAS PATRONALES DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO (SEPTIEMBRE 2016), cuyo



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Educación, Cultura
y Participación

importe supera los 500 euros, para el se han solicitado cinco presupuestos y se adjunta Memoria implantada por el decreto de austeridad 1235/12.

- PIROTECNIA RICARDO CABALLER S.A. 16.400,00 €, IVA no incluido.
- PIROTECNIA GIRONINA, S.L. 16.274,50 €, IVA no incluido.
- PIROTECNIA ZARAGOZANA S.A. 16.200,00 €, IVA incluido.
- FOCS D'ARTIFICI EUOPLÁ S.L. 14.399,00 €, IVA incluido.
- PIROTECNIA VULCANO S.L. 13.068,00 €, IVA incluido.

VISTO informe de la Jefa de Servicios Culturales, con el visto bueno del Concejal delegado de Educación, Cultura y Participación, de fecha 09 de marzo de 2016, recibido en contratación el 18 de marzo de 2016, el cual se transcribe:

"Esta Concejalía va a encargarse de la organización de las fiestas patronales del Santísimo Cristo de la Salud los días 6, 7, 8 y 9 de mayo de 2016 y de las fiestas patronales de Nuestra Señora del Rosario los días 7 y 8 de septiembre de 2016, encontrándose dentro de dicha programación los fuegos artificiales.

Lo que se pretende es ofrecer a los vecinos un espectáculo de luz que aúnen espectacularidad y elegancia, por lo que es preciso contratar una empresa que se encargue de la pirotecnia.

Se ha estimado un presupuesto máximo de 14.876,03 € más 3.123,97 € correspondiente al 21% de IVA, lo que hace un total de 18.000,00 € IVA incluido, y comprendería los siguientes servicios:

Fiestas de mayo:

- Viernes 6. Chupinazo y ramillete como comienzo de fiestas.
- Sábado 7. Castillo completo.
- Lunes 9. Traca fin de fiestas.

Fiestas de septiembre:

- Miércoles 7. Chupinazo y ramillete como comienzo de fiestas.
- Jueves 8. Traca fin de fiestas.

Se ha solicitado presupuesto a diferentes empresas a través de correo electrónico. Como resultado se han recibido las siguientes ofertas:

- **PIROTECNIA RICARDO CABALLER SA** con CIF. Num. A-46144291 y domicilio social en Pla del Pou s/n, 46169 Olocau (Valencia), presenta un presupuesto de **16.400,00 € IVA incluido**, con la siguiente oferta:

Fiestas de mayo:

- Chupinazo y ramillete. 3 minutos. 15,84 Kgs. pólvora
- Castillo completo. 16 minutos. 255,46 Kgs. pólvora
- Traca fin de fiestas. 3 minutos. 15,78 Kgs. Pólvora

Fiestas de septiembre:

- Chupinazo y ramillete. 3 minutos. 15,84 Kgs. pólvora
- Traca fin de fiestas. 3 minutos. 15,78 Kgs. pólvora

- **PIROTECNIA GIRONINA, S.L. ("PyroBoom")** con CIF. B-58003955 y domicilio social en Avenida de Barberá, 72, 08203 de Sabadell (Barcelona), presenta un presupuesto de **16.274,50 € IVA incluido**, con la siguiente oferta:

Fiestas de mayo:

- Chupinazo y ramillete. 6 minutos. 12,90 Kgs. pólvora
- Castillo completo. 15,06 minutos. 321,63 Kgs. pólvora
- Traca fin de fiestas. 2,41 minutos. 12,49 Kgs. Pólvora

Fiestas de septiembre:

- Chupinazo y ramillete. 6 minutos. 12,78 Kgs. pólvora
- Traca fin de fiestas. 2,41 minutos. 12,49 Kgs. pólvora



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Educación, Cultura
y Participación

- **PIROTECNIA ZARAGOZANA SA** con CIF. Num. A-50028398 y domicilio social en Paseo María Agustín, 4-6, Edificio Ebrosa, oficina 16, 50004 de Zaragoza, presenta un presupuesto de **16.200,00 € IVA incluido**, con la siguiente oferta:

Fiestas de mayo:

- Chupinazo y ramillete. 2 minutos. 11 Kgs. pólvora
- Castillo completo. 15,5 minutos. 223 Kgs. pólvora
- Traca fin de fiestas. 2 minutos. 11 Kgs. Pólvora

Fiestas de septiembre:

- Chupinazo y ramillete. 2 minutos. 11 Kgs. pólvora
- Traca fin de fiestas. 2 minutos. 11 Kgs. Pólvora

- **FOCS D'ARTIFICI EUROPLÁ SL ("Europlá")** con CIF. B-96643291 y domicilio social en Partida de La Foya, s/n, 46868 de Bélgida (Valencia), presenta un presupuesto de **14.399,00 € IVA incluido**, con la siguiente oferta:

Fiestas de mayo:

- Chupinazo y ramillete. 4 minutos. 5,12 Kgs. pólvora
- Castillo completo. 16 minutos. 334,80 Kgs. pólvora
- Traca fin de fiestas. 5 minutos. 4,14 Kgs. Pólvora

Fiestas de septiembre:

- Chupinazo y ramillete. 4 minutos. 6,79 Kgs. pólvora
- Traca fin de fiestas. 5 minutos. 4,95 Kgs. pólvora

- **PIROTECNIA VULCANO SL** con CIF. Num. B-80077027 y domicilio social en Avenida Juan Carlos I, 27 (P. Industrial), 28590 Villarejo de Salvanés (Madrid), presenta un presupuesto de **13.068,00 € IVA incluido**, con la siguiente oferta:

Fiestas de mayo:

- Chupinazo y ramillete. 2 minutos. 8,62 Kgs. pólvora
- Castillo completo. 14 minutos. 145,72 Kgs. pólvora
- Traca fin de fiestas. 1,90 minutos. 7,57 Kgs. Pólvora

Fiestas de septiembre:

- Chupinazo y ramillete. 3,30 minutos. 14,56 Kgs. pólvora
- Traca fin de fiestas. 1,90 minutos. 7,57 Kgs. pólvora

A continuación reflejamos en una tabla, los datos de las cinco empresas a modo de resumen. Tabla nº 1.

Una vez estudiadas las 5 ofertas, no sólo se ha considerado el precio total por el servicio a prestar, sino que se ha tenido en cuenta tanto el total de kilogramos de pólvora, es decir, el denominado peso reglamentado presentado en las ofertas de cada una de ellas, como el tiempo total de duración de los espectáculos programados. Todo ello, según se refleja en la Tabla nº 2.



Ayuntamiento de Valdemoro

Alcaldía
TABLA Nº 1

[Handwritten signature]

RESUMEN PROPUESTAS PRESENTADAS PARA EL SERVICIO DE PIROTECNIA FIESTAS 2016						
		PIROTECNIA RICARDO CABALLER SA	PIROTECNIA GIRONINA, S.L. ("PyroBoom")	PIROTECNIA ZARAGOZANA SA	FOCS D'ARTIFICI EUROPLÁ SL ("Europlá")	PIROTECNIA VULCANO SL
FIESTAS MAYO 2016						
Viernes 6. Chupinazo y ramillete	Min. Duración	3	6	3	4	2
	Kgs. Pólvora	15,84	12,90	8,62	5,12	8,62
Sábado 7. Castillo completo	Min. Duración	16	15,06	15	16	14
	Kgs. Pólvora	255,46	321,63	145,72	334,80	145,72
Lunes 9. Traca fin de fiestas	Min. Duración	3	2,41	1,9	5	1,9
	Kgs. Pólvora	15,78	12,49	7,57	4,14	7,57
FIESTAS SEPTIEMBRE 2016						
Miércoles 7. Chupinazo y ramillete	Min. Duración	3	6	3,3	4	3,3
	Kgs. Pólvora	15,84	12,78	14,56	6,79	14,56
Jueves 8. Traca fin de fiestas	Min. Duración	3	2,41	1,9	5	1,9
	Kgs. Pólvora	15,78	12,49	7,57	4,95	7,57
IMPORTE OFERTAS PRESENTADAS		<u>16.400,00 €</u>	<u>16.274,50 €</u>	<u>16.200,00 €</u>	<u>14.399,00 €</u>	<u>13.068,00 €</u>

TABLA Nº 2



2

RESUMEN PROPUESTAS PRESENTADAS PARA EL SERVICIO DE PIROTECNIA FIESTAS 2016					
CLASIFICACIÓN DE OFERTAS					
	1	2	3	4	5
POR DURACIÓN GLOBAL (MINUTOS)	FOCS D'ARTIFICI EUROPLÀ SL ("Europlà")	PIROTECNIA GIRONINA, S.L. ("PyroBoom")	PIROTECNIA RICARDO CABALLER SA	PIROTECNIA ZARAGOZANA SA	PIROTECNIA VULCANO SL
	<u>34.00</u>	<u>31.88</u>	<u>28.00</u>	<u>25.10</u>	<u>23.10</u>
POR PESO (Mat. Reglamentada) GLOBAL (KILOGRAMOS)	PIROTECNIA GIRONINA, S.L. ("PyroBoom")	FOCS D'ARTIFICI EUROPLÀ SL ("Europlà")	PIROTECNIA RICARDO CABALLER SA	PIROTECNIA ZARAGOZANA SA	PIROTECNIA VULCANO SL
	<u>372.29</u>	<u>355.80</u>	<u>318.70</u>	<u>184.04</u>	<u>184.04</u>
PRECIO POR MINUTO DE PÓLVORA (€/M)	FOCS D'ARTIFICI EUROPLÀ SL ("Europlà")	PIROTECNIA GIRONINA, S.L. ("PyroBoom")	PIROTECNIA VULCANO SL	PIROTECNIA RICARDO CABALLER SA	PIROTECNIA ZARAGOZANA SA
	<u>423.50 €</u>	<u>510.49 €</u>	<u>565.71 €</u>	<u>585.71 €</u>	<u>645.42 €</u>
PRECIO POR KG. DE PÓLVORA (€)	FOCS D'ARTIFICI EUROPLÀ SL ("Europlà")	PIROTECNIA GIRONINA, S.L. ("PyroBoom")	PIROTECNIA RICARDO CABALLER SA	PIROTECNIA VULCANO SL	PIROTECNIA ZARAGOZANA SA
	<u>40.47 €</u>	<u>43.71 €</u>	<u>51.46 €</u>	<u>71.01 €</u>	<u>88.02 €</u>



Ayuntamiento de Valdemoro

Alcaldía

Ello ha dado lugar a que, a pesar de que la empresa PIROTECNIA VULCANO SL ha ofrecido la oferta más económica de forma global, una vez hecho el estudio reflejado en la Tabla nº 2, se deduce que la oferta presentada por la empresa FOCS D'ARTIFICI EUROPLÁ SL, es la que resulta más beneficiosa para los intereses de este Ayuntamiento, ya que el precio por minuto de pólvora es el más económico: 423,50 €, así como el precio por kilogramo de pólvora empleada: 40,47 €. En cuanto a estética, duración y kilos de pólvora es similar a las otras propuestas presentadas.

En la oferta presentada por la empresa FOCS D'ARTIFICI EUROPLÁ SL, además de la descripción de los espectáculos pirotécnicos se incluye el transporte, el montaje, disparo y desmontaje de los fuegos así como el personal técnico experto. Se ha comprobado en la documentación que posee un seguro de responsabilidad civil (Póliza nº 0960970008262/010) con fecha de vencimiento el 31/03/2017 con un máximo de indemnización por siniestro de 1.205.000,00 €.

Comprobado que posee la capacidad y habilidad profesional necesarias para el ejecutar el servicio, se propone la adjudicación a la entidad FOCS D'ARTIFICI EUROPLÁ SL ("Europlá") con CIF. B-96643291 y domicilio social en Partida de La Foya, s/n, 46868 de Bélgida (Valencia), presenta un presupuesto de 11.900,00 € (ONCE MIL NOVECIENTOS EUROS) de principal y 2.499,00 € (DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS) correspondientes al 21 % de IVA, ascendiendo a un importe total de **14.399,00 € IVA incluido**, con la siguiente oferta:

Fiestas de mayo:

- Viernes 6.	Chupinazo y ramillete.	4 minutos.	5,12 Kgs. pólvora.	500,00 € + IVA
- Sábado 7.	Castillo completo.	16 minutos.	334,80 Kgs. pólvora.	10.000,00 € + IVA
- Lunes 9.	Traca fin de fiestas.	5 minutos.	4,14 Kgs. Pólvora	400,00 € + IVA

Fiestas de septiembre:

- Miércoles 7.	Chupinazo y ramillete.	4 minutos.	6,79 Kgs. Pólvora	550,00 € + IVA
- Jueves 8.	Traca fin de fiestas.	5 minutos.	4,95 Kgs. pólvora	450,00 € + IVA

Se trataría por tanto de un contrato menor, dadas las características del servicio. Este gasto se cargará en la aplicación presupuestaria 3380.226.09 de los presupuestos vigentes en concepto de Festejos Populares.

El adjudicatario presentará dos facturas por los espectáculos pirotécnicos, a la finalización de cada una de las Fiestas patronales:

- Una por las Fiestas de mayo y un importe de 10.900,00 € + 21% de IVA
- Otra por las Fiestas de septiembre y un importe de 1.000,00 € + 21% de IVA

Ambas deberán ser conformadas, realizándose su pago en la forma y plazos que estipule la ley.

En virtud de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector Público se recoge que todas las facturas superiores a 5.000,00 € dirigidas a una Administración Pública tendrán que ser obligatoriamente electrónicas, por lo que la empresa deberá hacerlo a través de este medio. Los códigos para realizar la factura electrónica por parte de la entidad adjudicataria son los siguientes:

OFICINA CONTABLE: LA0003903
ÓRGANO GESTOR: LA01281610
UNIDAD TRAMITADORA: LA0003933

Por medio del presente propongo dicha contratación para lo que solicito se realice la tramitación necesaria por el Servicio de Contratación y se incorpore el informe del Interventor Municipal sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto y sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente para determinar el órgano competente para contratar. Igualmente solicitamos se emita el informe del Servicio de Contratación para que, posteriormente, se confeccione la Resolución correspondiente de Alcaldía o Concejal Delegado.

Dado que para realizar esta actividad es necesario gestionar con posterioridad a la aprobación del expediente (Plan de emergencia por parte de la empresa adjudicataria, Plan de emergencia por parte de la Policía Local de Valdemoro, autorización de la Delegación del Gobierno) y, teniendo en cuenta que las fiestas están muy próximas, rogamos su trámite a la mayor brevedad posible".

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38

...



Considerando que en virtud del importe del contrato inferior a 18.000 euros, el procedimiento de adjudicación puede ser el de contrato menor, en atención a lo dispuesto en el artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), según el cual:

“3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el art. 111.

Se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos”

El artículo 111 establece que la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

Considerando los límites establecidos en el artículo 23.3 y 89.2 del TRLCSP, los cuales establecen:

“3. Los contratos menores definidos en el art. 138.3 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.”

“2.- La revisión de precios no tendrá lugar en los contratos menores”

Considerando que en atención a lo dispuesto en el artículo 86.2 del TRLCSP, no se puede incurrir en fraccionamiento del contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

Considerando lo dispuesto en el artículo 28 del TRLCSP, el cual preceptúa que “2. Los contratos que celebren las Administraciones Públicas se formalizarán de acuerdo con lo previsto en el art. 156, sin perjuicio de lo señalado para los contratos menores en el art. 111.”, en concordancia con el artículo 72.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según el cual, en los contratos menores podrá hacer las veces de documento contractual la factura pertinente.

Considerando las bases de ejecución del Ayuntamiento de Valdemoro, en concreto la base 22:

“**Para expedientes de gasto superior a quinientos (500,00) euros** deberá darse cumplimiento al Decreto Municipal de austeridad nº 1235/2012, de 17 de mayo, exigiendo la Memoria explicativa de su apartado primero y certificado de retención de crédito (documento contable RC) del Interventor General. La Propuesta de gasto con la conformidad del Delegado Municipal de Hacienda se someterá a informe de la Mesa de Contratación y a ella se incorporarán tres presupuestos, si fuera posible, y dictaminada, en su caso, favorablemente se podrá contratar la prestación contractual en los términos informados.”

Considerando que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Concejala de Economía, Empleo y Hacienda por decreto de Alcaldía 3888/2015 de 18 de noviembre de 2015.



Ayuntamiento de Valdemoro

Alcaldía

Los miembros reunidos aprueban por mayoría, con el voto en contra de los miembros del PSOE elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

Motivación del voto en contra: Se debe seguir reduciendo el coste de los fuegos artificiales

La presidenta recuerda que las funciones de la mesa es valorar las ofertas

Aprobar el expediente de contratación, y adjudicar el contrato menor relativo al SERVICIO DE PIROTECNIA DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA SALUD (MAYO 2016) Y DE LAS FIESTAS PATRONALES DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO (SEPTIEMBRE 2016), a la empresa FOCS D'ARTIFICI EUROPLÁ S.L. ("Europlá") con CIF núm.: B-96643291, por un importe de 14.399,00 euros IVA incluido, cuya motivación se basa en el informe técnico de la Jefa de Servicios Culturales, con el visto bueno del Concejal delegado de Educación, Cultura y Participación, de fecha 09 de marzo de 2016.

Y siendo las 12.00 horas se dio por terminado el acto, del que como Secretaria doy fe, extendiéndose esta acta que firma en prueba de conformidad el Sra. Presidenta de la Mesa.

VºBº

PRESIDENTA DE LA MESA

Fdo.: D. Begoña Cortés Ruiz

Secretaria de la Mesa

Fdo. Ana I. Gómez Maruenda

